



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

19 OCT. 2010 DECRETO N° 661

TOTALMENTE TRAMITADO EN SANTIAGO, 02 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	MEC	05 OCT 2010
DEPT. T.F. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Víctor Manuel RODRIGUEZ CASTILLO, de nacionalidad peruana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 794 de fecha 30 de enero de 2007, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 4772 de fecha 27 de mayo de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 0800156430-8 del 7° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, mediante copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 02 de julio de 2008, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0800156430-8, RIT 2398-2008, a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo con el beneficio de la libertad vigilada, como autor del delito de Robo con Intimidación; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residen en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Víctor Manuel RODRIGUEZ CASTILLO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.928.278-8.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CDH/GCH/AHC
2010-07-05

TOMADO RAZON

14 OCT. 2010

Contralor General
de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

9029255